

	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 7

ESTUDIO NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS TARIFAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PLATAFORMA TOKENERGY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA.

INFORMACIÓN GENERAL	
ÁREA SOLICITANTE	COMERCIAL
RESPONSABLE	COMERCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	28 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR	LIDER COMERCIAL
APOYO TÉCNICO AL SUPERVISOR	N/A
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N° 001 DE 2021

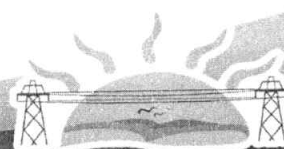
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados *“por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.”*

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

Que actualmente **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, presta, genera, distribuye y comercializa el servicio de energía eléctrica en los municipios del departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y en las localidades menores de Casuarito y Guacacías.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 7

Que, para garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica en el departamento, la Empresa dispone de las diferentes áreas que respaldan dicha prestación, como son las de Gerencia, jurídica, Administrativa, financiera, Distribución y Generación y Comercial.

Que el área Comercial es la encargada de la comercialización del servicio a los usuarios, la misma tiene a su cargo las dependencias de Facturación, Cartera, Recaudo, Atención al usuario y Control de Energía.

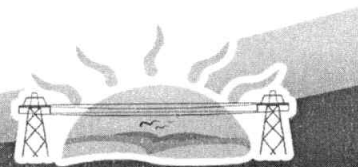
Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 188-A entre la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño y ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, convenido en el mes de octubre del 2021, la empresa entre sus obligaciones se encuentra en su clausula No.

Que teniendo en cuenta la ejecución del Contrato Interadministrativo 144 del 2020 entre IPSE y GEMSA, se instalaron aproximadamente 905 medidores prepagos a usuarios de los estratos residenciales y comerciales del Municipio de Puerto Carreño, se hace necesario la implementación de las tarifas de alumbrado público a estos usuarios en el sistema denominado TOKENERGY, para poder cumplir con lo establecido en el convenio mencionado por lo que se considera la necesidad de contratar el desarrollo de esta liquidación.

Conforme a la necesidad expuesta y a los recursos económicos apropiados por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2023, se considera viable, conveniente y oportuno celebrar un Contrato de prestación de servicios de implementación de las tarifas de alumbrado público en la plataforma tokenergy en el municipio de Puerto Carreño – Vichada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	HORAS DE DISEÑO-Implementación de las tarifas de alumbrado público en la plataforma de energía prepago Tokenergy	8	\$201.705,00	\$1.613.640,00
2	HORAS DE DESARROLLO: Implementación de las tarifas de alumbrado público en la plataforma de energía prepago Tokenergy.	30	\$201.705,00	\$6.051.150,00
3	HORAS DE PRUEBA Y ACOMPAÑAMIENTO: Implementación de las tarifas de alumbrado público en la plataforma de energía prepago Tokenergy.	10	\$201.705,00	\$2.017.050,00
VALOT TOTAL				\$9.681.840,00



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 7

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS TARIFAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PLATAFORMA TOKENERGY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

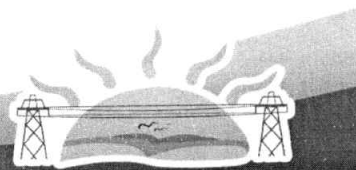
El servicio a contratar tendrá las siguientes características:

ÍTEM	ACTIVIDAD	PERIODO	FORMA PAGO	V/UNIT	V/TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS TARIFAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PLATAFORMA TOKENERGY EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA.	TREINTA (30) DIAS	UN (01) ÚNICO PAGO	\$9.681.840	\$9.681.840

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA, se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** a: **1)** Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar, realizando las siguientes actividades. **2)** Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual. **3)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **4)** Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato. **5)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **6)** Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT. **7)** El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. **8)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a ELECTROVICHADA S.A. ESP y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos **9)** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual

OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. ESP: **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, se obliga a: **1)** Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato. **2)** Pagar al contratista lo pactado en el contrato una vez entregada la cuenta de cobro y los soportes de la misma.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 7

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT. 842.000.155-8 garantizando mediante una compañía legalmente constituida en el País, las garantías correspondientes a la póliza de cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato así:

- Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más.
- Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución contractual será hasta **TREINTA (30) DIAS** y se contará a partir de su perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos para su legalización y suscripción de Acta de inicio.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 7

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Principal de ELECTROVICHADA S.A. ESP, ubicada en la calle 22 N° 9 40 del Barrio Camilo Cortes del Municipio de Puerto Carreño – Vichada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Régimen Jurídico aplicable al proceso de selección del contratista será hará de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII los numerales 3.1., Literal n. Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a (20) SMLMV del Acuerdo N° 001 de 2021 (REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.) y en concordancia con la Ley 142 de 1994.

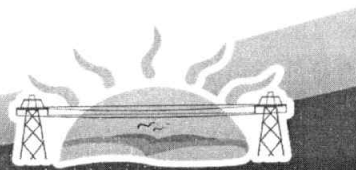
Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, al presente proceso de selección le es aplicable los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades legal.

PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de hasta: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA M/CTE (\$9.681.840,00)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008.03 – SERVICIOS SOPORTE, DISEÑO Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, para la vigencia fiscal de 2023.

PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EI CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **EI CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al **CONTRATANTE** la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el **CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al **CONTRATANTE**, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. **PARÁGRAFO.** El **CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución de su contrato a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 7

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA M/CTE (\$9.681.840,00)**, valor que **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, pagará de la siguiente manera: **UN (01) ÚNICO PAGO**, previa la presentación de: Factura electrónica, soporte de pago de los aportes a la seguridad social, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato de prestación de Servicios.

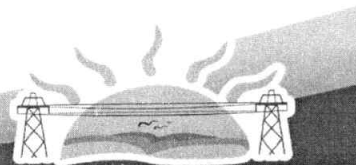
PARÁGRAFO 2. El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el adjudicatario, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor aquí acordado.

PARÁGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

- Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.
- Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si aplica
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la libreta militar o documento donde se encuentre resuelta su situación militar (hombres menores de 50 años)
- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión del año en curso



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 7

ASPECTOS OPERATIVOS

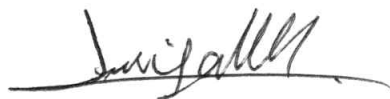
El contratista se compromete a utilizar los medios logísticos, operativos y tecnológicos necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar por parte de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P

MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Afectaciones por impuestos, cargas parafiscales y todo tipo de tributos, timbres, estampillas o cargos de origen impositivo	Marginal	1	1	2	Bajo	Contratista	Contemplar costos	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Designado	Noviembre de 2023	Diciembre de 2023	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Gerencia designe para tal fin, quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento, entrega de los elementos en los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.



Elaboró: Luisa Fernanda Valencia Hoyos
Profesional Compras y Suministros

